



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y la Erradicación del Femicidio"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001 - 2019-MPH/A

Ayacucho, 14 ENE 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 189-2018-MPH-A/12, de fecha 27 de diciembre de 2018 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo, establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N° 189-2018-MPH-A/12 de fecha 27 de diciembre de 2018, se pone en conocimiento la procedencia de la solicitud de Autorización del Uso de la Plaza Mayor de Huamanga, para las actividades programadas por el XIV Aniversario de la Asociación de Gráficos de Ayacucho. Por el día del Gráfico y del Santo Patrono San Juan Evangelista a realizarse los días 13 y 14 de enero de 2019, previa condición de no paralizar el tránsito vehicular y mantener la limpieza y el ornato de la Plaza Mayor;

Que, considerando que el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 sobre Educación, Cultura Deporte y recreación precisa: "Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de Comunidades Educativas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres y la Erradicación del Femicidio"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el uso del perímetro de la Plaza Mayor de Huamanga, con motivo de la celebraciones del "Día del Gráfico", para la víspera del día central a desarrollarse el día 13 y 14 de enero del 2019.

Ubicación : PLAZA MAYOR
Fecha : Los días 14 y 13 de enero de 2019
Condición : Mantener la limpieza.
Responsable : Presidenta de la Asociación Fernando Vicente Levano

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en los Artículo precedentes, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO
Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

